

DIVERSIDAD CULTURAL Y MIGRACIÓN	
Descripción	Realización de tareas asistenciales y comunitarias con la finalidad de favorecer una adecuada convivencia en Burlada.
Finalidades y usos	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Acogida. Dirigido a los y las nuevas vecinas de Burlada como puerta de acceso a los diferentes servicios de la localidad. • Convivencia. Creación de espacios de encuentro que integren a las diferentes culturas que forman Burlada. • Sensibilización y denuncia. Para entender la diversidad cultural como una riqueza y prevenir y denunciar todo tipo de actuaciones de naturaleza racista y xenófoba. • Coordinación de la Sección de Diversidad Cultural y Migración para propiciar la participación ciudadana en esta área. • Colaboración con las diferentes áreas municipales para lograr el tratamiento transversal de la diversidad cultural. • Acercamiento del castellano, el euskara y las otras lenguas presentes en Burlada como herramientas de comunicación y de cohesión social para la convivencia. • Realización de informes sociales de arraigo, informe de vivienda para reagrupación familiar etc.
Categoría de personas interesadas	Personas que solicitan información o personas que participan en actividades
Procedimiento de recogida	El propio interesado, o representantes. Otros organismos
Soporte utilizado recogida	Papel. Impresos de recogida 012 para realizar preinscripciones Correo electrónico
Salidas de datos	No está prevista
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Servicio Diversidad Cultural y Mediación
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local, y en la sede electrónica.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: Artículo 6 1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento - Ley Foral 15/2006, de 15 de diciembre, de servicios sociales.	

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Burlada-Burlatako Udala

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Teléfono fijo y móvil
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Fecha de nacimiento